

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de junio de 2022, del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 08/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS DE CRÉDITO DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 0: DEUDA PUBLICA,-	0,00€
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	0,00€
CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	385.765,20€
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0,00€
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.408,24€
B) FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPITULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00€
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	189.622,35€
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
D) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO	700.795,79€

BAJAS DE CRÉDITO DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL.	0,00€
CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	0,00€
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0,00€
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00€
B) FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPITULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00€
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	0,00€
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
D) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	700.795,79€
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO	700.795,79€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Sevilla la Nueva, a 27 de junio de 2022.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/13.435/22)

